ACTO DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 285

21 de septiembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la subasta inversa No. 028 de 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 del 04 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No. 028 de 2023, cuyo objeto es: "La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la prestación de servicios de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones".

Que cuando se realizó el cierre del proceso se recibieron ofertas por parte de los siguientes proponentes:

ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.
NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.
SERVINGTECH S.A.S.

Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en la etapa de verificación de requisitos habilitantes el proponente ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S, no cumplió, ni subsanó en debida forma el requisito:

"*CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE MANTENIMIENTO (MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA), SOBRE EL MANEJO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE LABORATORIO. EL CERTIFICADO PUEDE SER EMITIDO POR ENTIDADES FORMADORAS PARA EL TRABAJO, ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y QUE PUEDAN EMITIR CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES. DICHO CERTIFICADO DEBE CONSTAR DEL CONOCIMIENTO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO O BIOMÉDICOS DE MÍNIMO DOS (2) TECNÓLOGOS BIOMÉDICOS O INGENIEROS BIOMÉDICOS CON REGISTRO INVIMA Y DOS (2) INGENIEROS O TECNÓLOGOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O AFINES. ADICIONALMENTE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEBE SER EMITIDA POR EMPRESAS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO O BIOMÉDICOS*", toda vez que el perfil del profesional Néstor Augusto Durán es de Ingeniero en mantenimiento industrial y hospitalario y no el de ingeniero o tecnólogo eléctrico, electrónico o afín, como se solicitó en el pliego de condiciones.

Que el día 19 de septiembre de 2023, a las 10:11 a.m. se celebró el certamen de subasta en la fecha y hora programados, en el cual se permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes.

Que en la subasta inversa el lance más bajo correspondió al realizado por el proponente SERVINGTECH S.A.S., con una disminución del 42,84% con relación al valor determinado como presupuesto oficial de los bienes y servicios que componen el contrato.

Que teniendo en cuenta las instrucciones de Colombia Compra Eficiente respecto a los precios que se presumen artificialmente bajos y considerando que la disminución del valor de los bienes y servicios que componen el contrato es del (42,84%) con respecto al valor presupuestado por la entidad, se solicitó la aclaración detallada de las razones por las cuales resulta viable financieramente para el proponente SERVINGTECH S.A.S., ejecutar el contrato por el valor ofrecido en la subasta inversa, incluyendo explicaciones sobre los costos que tendría la compañía para la ejecución del mismo, en un término que iba hasta las 5:00 p.m. del día 19 de septiembre de 2023.

Que el proponente SERVINGTECH S.A.S. aporto las justificaciones pertinentes respecto al presunto precio artificialmente bajo, por lo cual el comité de contratación sugirió la adjudicación a favor de este proponente, ya que se verificó que cumplió los requisitos habilitantes y su propuesta económica es válida e inferior al presupuesto del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR al proponente **SERVINGTECH S.A.S.** el contrato cuyo objeto es: "La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la

modalidad de Subasta Inversa, **la prestación de servicios de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones", por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($82.450.000) M.L**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa No. 028 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General